

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023 y en vigencia a partir del 26 de junio de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 13 de mayo de 2025, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Ángelo Sánchez Rosa**, encargado de Planificación en representación de **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación del procedimiento de contratación, el proyecto de pliego de condiciones y la designación de peritos del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-002**, llevado a cabo para la actualización de garantía y soporte Hewlett Packard Enterprise (HPE) para la plataforma tecnológica del Registro Inmobiliario.

1. En fecha, 15 de abril de 2025, la Sub Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones emitió el oficio núm. TI-S-2025-047, mediante el cual recomienda a los señores: **Randy Canela Eduardo**, coordinador de Servidores; **Eduin José Ortiz Ciriaco**, encargado de Infraestructura y Comunicaciones; y, **Giovanny Cuesto**, gerente de Operaciones TIC, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.
2. Asimismo, en fecha 17 de abril de 2025, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió la comunicación núm. GCF-003-2025, mediante la cual recomienda a **Alexandra Hernández**, analista de Contabilidad, como perito financiero a ser designado para realizar las evaluaciones de las ofertas presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.
3. Mas adelante, en fecha 21 de abril de 2025, la Sub-Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones mediante requerimiento núm. TI-S-2025-046, solicitó a la Gerencia Administrativa la actualización de garantía y soporte Hewlett Packard Enterprise (HPE) para la plataforma tecnológica del Registro Inmobiliario.
4. En la misma fecha, 21 de abril de 2025, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el certificado de apropiación presupuestaria, identificado con el núm. de oficio TI-S-2025-046, para la actualización de garantía y soporte Hewlett Packard Enterprise (HPE) para la Plataforma Tecnológica del Registro Inmobiliario, en la que se certifica que la institución cuenta con la debida apropiación de fondos para el 2025 por el monto de RD\$7,000,000.00, con cargo a la actividad 1.4.6 “Actualización de las licencias del RI”.
5. En el mes de abril de 2025, la Sub-Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones aportó el informe justificativo para la actualización de garantía y soporte Hewlett Packard Enterprise (HPE) para la plataforma tecnológica del Registro Inmobiliario, en el cual se expresa en síntesis que:

Comité de Compras y Contrataciones

- “En el Registro Inmobiliario, los equipos HPE 3PAR y HPE C7000, conforman parte de la infraestructura tecnológica que soportan las operaciones diarias y la información almacenada en el Data Center.
 - ...con esta contratación garantizamos el buen funcionamiento de los productos, evitando fallos en estos, recibir las actualizaciones de seguridad reglamentarias y, a la vez, poder contar con soporte y asistencia técnica constante por parte de los suplidores para dar solución a cualquier inconveniente que pudiese acontecer.
 - ...Los contratos de licencias, así como las garantías y servicios de soporte para los productos HEWLETT PACKARD ENTERPRISE (HPE), requeridos y ejecutados en la República Dominicana deben ser llevados a cabo por los canales de distribuidores y revendedores autorizados por el fabricante.
 - En ese sentido, consultamos con el fabricante HPE sobre las empresas certificadas en la República Dominicana para ofrecer los servicios de licenciamiento, quien nos remitió la ruta donde se muestran los proveedores...listamos los proveedores con nivel Gold que pueden participar: SINERGIT, S.A.; XBYTE, S.R.L.”
6. En fecha 13 de mayo de 2025, mediante la Resolución núm. RI-CCC-2025-001, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, designó los peritos para la elaboración de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia de los procedimientos de compras y contrataciones aprobados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) para el segundo trimestre del año 2025.
7. Mediante el acta núm. 008-2024 de fecha 20 de diciembre, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2025, ajustado mediante el Acta núm. 004-2025 del 29 de abril de 2025 del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario; con ello quedó autorizado el inicio de los procedimientos de compras, dentro del cual se encuentra la contratación de objeto de la presente aprobación.
8. El numeral 8 artículo 4 de la Resolución núm. 001-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que:
- “el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de compras y contrataciones que superen el umbral establecido para las Compras Menores”.*
9. El artículo 19 de la citada Resolución, establece en su párrafo II, entre otros aspectos, lo siguiente:
- “Párrafo II. Será responsabilidad de los Comités de Compras y Contrataciones la organización, conducción y ejecución de los procesos puestos a su cargo, de conformidad con el presente Reglamento y del Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones del Consejo Poder Judicial y sus dependencias. Cada Comité de Compras y Contrataciones deberá garantizar la integridad de los procesos desde el requerimiento hasta la adjudicación. De manera no limitativa, tendrá las siguientes atribuciones: 1. **Designar a los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia; así como también, a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas**, mediante el mismo acto administrativo por el que se aprueba el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas. 2. **Aprobar el procedimiento de selección para la compra o contratación**. 3. **Aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas**. (...). Énfasis nuestro.*
10. El artículo 46 de la Resolución núm. 01-2023 establece que serán considerados casos de excepción y no una violación al Reglamento, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y

se haga uso de los procedimientos establecidos en el mismo: “**5. Bienes o servicios con exclusividad.** *Aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas.*” Énfasis nuestro.

11. El numeral 4 del artículo 47 del citado Reglamento núm. 001-2023, establece, entre otros aspectos lo siguiente:

“Los casos de excepción, citados en el artículo anterior, se regirán por los siguientes procedimientos:

4. Casos de bienes y servicios con exclusividad: *En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad y el informe de los peritos correspondientes”. Énfasis nuestro.*

12. El párrafo I del artículo 10 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece lo siguiente:

“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se desarrollarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia que se basará en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley, la utilización de la tecnología informática que permita aumentar la eficiencia de los procesos y facilitar el acceso de la sociedad a la información relativa a la gestión del Estado en dicha materia, así como la participación real y efectiva de la comunidad, lo cual posibilitará el control social sobre las mismas.”

13. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023 del Consejo del Poder Judicial que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 2 de mayo de 2023.

VISTA: El acta núm. 008-2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2025.

VISTA: El Acta de Sesión Ordinaria núm. 01-2025 del Consejo del Poder Judicial, de fecha 14 de enero de 2025, que aprueba los umbrales de compra aplicables para el año 2025.

VISTO: El oficio TI-S-2025-047, emitido por la Sub Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en fecha 15 de abril de 2025, concerniente a la recomendación de designación de peritos.

VISTO: El oficio GCF-003-2025, emitido por la Gerencia de Comunicación y Finanzas en fecha 17 de abril de 2025, concerniente a la recomendación de designación de peritos.

VISTO: El requerimiento núm. TI-S-2025-046, emitido por la Sub Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en fecha 21 de abril de 2025.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria con el núm. de oficio TI-S-2025-046, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas en fecha 21 de abril de 2025.

VISTA: El Acta núm. 004-2025 del 29 de abril de 2025 del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario, que aprueba el Ajuste al Plan Anual de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTO: El Informe Justificativo emitido por la Sub Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en el mes de abril de 2025.

VISTA: La Resolución núm. RI-CCC-2025-001, de fecha 13 de mayo de 2025, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-002**, llevado a cabo para la actualización de garantía y soporte Hewlett Packard Enterprise (HPE) para la plataforma tecnológica del Registro Inmobiliario.

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el procedimiento de contratación y el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-002**, llevado a cabo para la actualización de garantía y soporte Hewlett Packard Enterprise (HPE) para la plataforma tecnológica del Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: DESIGNAR como peritos técnicos a los señores: **Randy Canela Eduardo**, coordinador de Servidores; **Eduin José Ortiz Ciriaco**, encargado de Infraestructura y Comunicaciones; y, **Giovanny Cuesto**, gerente de Operaciones TIC y como perito financiero a: **Alexandra Hernández**, analista de Contabilidad para realizar las evaluaciones de las ofertas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-002**.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-002** en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario, así como las invitaciones correspondientes.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana el día 13 de mayo de 2025.

Firmada por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Ángelo Sánchez Rosa**, encargado de Planificación en representación de **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto).

-----Fin del documento-----